MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 177 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 15 de noviembre del 2007

Vista, la Solicitud de Registro Nº 035028, de fecha 05 de setiembre de 2007, presentada por el señor César Augusto Orrego Azula, Jefe de la Oficina Defensorial de Piura - Defensoría del Pueblo;

CONSIDERANDO :

Que, el señor César Augusto Orrego Azula, Jefe de la Oficina Defensorial de Piura - Defensoría del Pueblo, solicita se le exonere del pago por concepto de alquiler del Teatro Municipal, para la realización del I Encuentro entre la Defensora del Pueblo Dra. Beatriz Merino Lucero y las Adolescentes y Jóvenes de la Región Piura, el día 28 de setiembre de 2007, en el horario de 8.00 am. a 2.00 pm.;

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través del Dictamen Nº 024-2007-MPP/CECDyR, de fecha 06 de setiembre de 2007, recomienda se le exonere del 50% del pago por concepto de alquiler del Teatro Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1977-2007-GAJ/MPP, de fecha 19 de setiembre de 2007, señala que de conformidad con el Art. 9º, inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, previo Dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 103-2007-CEYA/MPP, de fecha 25 de setiembre de 2007, recomienda se declare improcedente lo solicitado por el señor César Augusto Orrego Azula, Jefe de la Oficina Defensorial de Piura - Defensoría del Pueblo, debiendo cancelar los derechos establecidos;

Que, sometido el Dictamen Nº 103-2007-CEYA/MPP a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de octubre de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Art. 20º, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud formulada por el señor César Augusto Orrego Azula, Jefe de la Oficina Defensorial de Piura - Defensoría del Pueblo, debiendo cancelar la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 06/100 NUEVOS SOLES (S/. 539.06), por concepto de alquiler del Teatro Municipal, por la realización del I Encuentro entre la Defensora del Pueblo Dra. Beatriz Merino Lucero y las Adolescentes y Jóvenes de la Región Piura, efectuado el día 28 de setiembre de 2007, en el horario de 8.00 am. a 2.00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, e interesadas para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)